



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 322-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 14 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe Legal N° 0804-2022-OAJ-CO/UNAM del 14.11.2022, Informe N° 1671-2022-OPP/UNAM del 11.11.2022, Informe N° 1550-2022-UP/OPP/UNAM del 11.11.2022, Informe N° 348-2022-UPM-OPP/UNAM del 10.11.2022, Informe N° 409-2022-EPIA/VIPAC/UNAM del 07.11.2022, Informe N° 39-2022/JSCB/EPIA/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 409-2022-EPIA/VIPAC/UNAM del 07 de noviembre 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta el PLAN DE CAPACITACIÓN denominado: “SEMINARIO INOCUIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA E HIGIENE DE ALIMENTOS PRIMARIOS”, siendo el objetivo de la actividad académica, informar sobre la importancia de la inocuidad y buenas prácticas de manufactura de productos primarios, propuesta tramitada con Informe N° 39-2022/JSCB/EPIA/UNAM.

Que, con Informe N° 348-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 10 de noviembre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de Seminario denominado: “INOCUIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA E HIGIENE DE ALIMENTOS PRIMARIOS”, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al estar comprendido en el OEL.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios, según el PEI 2020-2022 de la universidad; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1550-2022-UP/OPP/UNAM del 11.11.2022, emite Opinión Favorable considerando que la ejecución del presente Plan de Trabajo es autofinanciado. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1671-2022-OPP/UNAM del 11.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0804- 2022 –OAJ –CO /UNAM del 14 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que estando a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Por cuanto concluye que, es procedente aprobar el Plan de Capacitación denominado: “Seminario Inocuidad y Buenas Prácticas de Manufactura e Higiene de Alimentos Primarios”, a ser realizado el día 09 de diciembre del 2022, a cargo de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; siendo una actividad autofinanciada.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la actividad académica denominada: “SEMINARIO INOCUIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA E HIGIENE DE ALIMENTOS PRIMARIOS”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; programado para desarrollarse el día 09 de diciembre del 2022, el mismo que se encuentra contenido en tres (03) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA